

**RADICADO No. 2018-00261-00**

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO  
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA PINTO  
APODERADO: WILDES RICARDO CEDEÑO BALTA  
DEMANDADO: DIOGENES JARABA

Arauca, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021), al despacho del señor, para el trámite correspondiente. Favor proveer,

La sria,



**ROSA AUDELINA FARFAN SILVA**



**República de Colombia**  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander*  
*Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad*  
*Arauca - Arauca*

Arauca, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la petición formulada por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, solicito el secuestro de las mejoras del bien inmueble, con matricula inmobiliaria No. **410-64997** ubicado en carrera Calle 3 No. 2-10 Urbanización Mata de venado del Municipio de Arauca, para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro, se comisiona al señor Alcalde Municipal de Arauca, con amplias facultades de subcomisionar y designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijar los gastos provisionales los cuales no pueden superar el monto señalado por el Acuerdo 1518 de 2002 del C.S.J., debiendo tener presente lo contemplado en el artículo 595 del C.G.P.

Así mismo, debe registrar los datos completos del auxiliar designado (dirección física y electrónica, teléfono fijo y/o celular), advertirle que debe rendir informe mensual de su gestión ante este Juzgado, so pena de ser relevado y compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura para que adelante el trámite correspondiente conforme al numeral 7º del artículo 50 del C.G.P., para lo cual se enviará el despacho comisorio con los insertos del caso.

**NOTIFIQUESE:**

El Juez,



**LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ**